

* Número 8242

**PATRONATO DE APUESTAS
MUTUAS DEPORTIVAS
BENEFICAS**

Delegación Provincial de Murcia

Se ha presentado en esta Delegación, el día 7 de diciembre del presente año, un escrito firmado por don Manuel Terrón Ibáñez, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de 256 apuestas, número 9451968, de la jornada 11.ª de la actual temporada, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haberlo extrañado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1984.—El delegado del Patronato, Fernando Laorden Monserrat.

Número 8312

**TRIBUNAL TUTELAR
DE MENORES
MURCIA
EDICTO**

Don Evaristo Casado Peña, magistrado-juez de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a doña Feliciano Roldán Roldán, nacida en Nueva-Castella (Córdoba), el 15 de marzo de 1956, casada, sus labores, hija de Manuel y Antonia, cuyo último domicilio conocido era en Ceutí, calle de Mula sin número, los cargos que se formulan contra ella en los expedientes números 119, 120 y 121 del año 1980, seguidos para protección de sus hijos David, Esther y Antonio C. R. y que consisten en «promover discusiones entre el matri-

monio estando el esposo embriago, cuyas discusiones se producen tanto fuera como dentro del hogar conyugal y en presencia de los hijos, siendo poco amante del trabajo, no demostrando interés necesario para tener a sus hijos con la debida asistencia, así como el ambiente familiar es pésimo; tener a los hijos mal cuidados, no demostrando interés afectivo hacia sus hijos ni el respeto mutuo entre el matrimonio, dejando incumplidos sus deberes inherentes a la patria potestad». Pudiendo aportar cuantos medios de prueba estimen en su descargo en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación, bien por escrito o por comparecencia, según dispone el artículo 80 del Reglamento para aplicación de la Ley porque se rige esta especial jurisdicción.

Igualmente se cita de comparecencia ante este Tribunal, sito en calle Batalla de las Flores número 3, a doña Feliciano Roldán Roldán, indicada anteriormente, para el día 17 de enero próximo y hora de las 11 de su mañana, al objeto de deponer en los expedientes 119 al 121 de 1980.—Evaristo Casado Peña.—Fulgencio Martínez-Abarca López.—Rubricados.

Murcia a 18 de diciembre de 1984.—Evaristo Casado Peña.

Número 8263

ADUANA DE CARTAGENA

En esta Inspección Administración de Aduanas se sigue procedimiento sancionador números: 36/84, 59/84, 60/84, 68/84, 80/84; 82/84, 99/84 y 100/84, por presunta infracción a las normas de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, contra los siguientes señores, cuyo domicilio es desconocido: Roger Pettersson, Teresa Ferreo Otazu, Reiner Ohm; Daniel Noel, Abdeculaye Soud; Ventrice Americo Sebastiano; Gerard Morlocca y Lucien Peigne de Sdad. Franco Marroquí de Explotación Minera.

Dispone cada uno de ellos de un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, para exami-

nar su expediente y alegar lo que estimen conveniente a su mejor derecho.

Cartagena a 19 de diciembre de 1984.—El inspector administrativo, Manuel Pérez Martínez.

Número 8246

**BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Murcia**

**Retirada de la circulación del
billete de la serie de 100 pesetas
de la emisión de 17 de noviembre
de 1970**

El «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1984, ha publicado el siguiente anuncio:

BANCO DE ESPAÑA. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 23 de noviembre de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, ha acordado retirar de la circulación los billetes de la serie de 100 pesetas que llovan como fecha de emisión la de 17 de noviembre de 1970, en el anverso el retrato de Manuel de Falla y en el reverso una vista del Patio de los Surtidores del Generalife, de Granada.

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este período serán canjeables exclusivamente en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de 7 años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.—Madrid, 23 de noviembre de 1984. El secretario general.—10.468-A».

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 5 de diciembre de 1985 y quedarán totalmente prescritos el día 5 de diciembre de 1992.—El director.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA